

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2015-7782** *Aprobación definitiva del acuerdo de modificación de la plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el acuerdo plenario de 28 de abril de 2015 de modificación de la plantilla de personal, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

#### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD (art.168.1.c) del TRLRHL)

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con Habilidad Nacional:

- 1.1. Secretario-interventor, 1 plaza.  
Grupo A, Subgrupos A1/A2.  
Nivel complemento destino: 26.

2. Escala Administración General:

- 2.1. Subescala: Auxiliar, 1 plaza.  
Grupo C, Subgrupo C2.  
Nivel complemento destino: 18.
- 2.2. Subescala: Auxiliar, 1 plaza.  
Grupo C, Subgrupo C2.  
Nivel complemento destino: 18.  
Régimen: Interinidad, jornada a tiempo parcial (50%).

3. Escala Administración Especial:

- 3.1. Subescala: Servicios Especiales, 1 plaza.  
Personal de Oficios.  
Grupo: E.  
Nivel complemento destino: 14.

b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza.

c) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1. Encargado Biblioteca Virtual, 1 plaza.  
2. Trabajadores contratados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

MIÉRCOLES, 10 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 109

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Costana, Campoo de Yuso, 2 de junio de 2015.

El alcalde,  
Eduardo Ortiz García.

2015/7782

CVE-2015-7782